

## **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SDSECAAS-002/2018 SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE**

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, con apoyo en lo dispuesto por la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y con fundamento en el artículo 17 fracción I, inciso A 51 fracción III y demás relativos y aplicables en la materia, convoca a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SDSECAAS-002/2018 relativa a la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE.

### **B A S E S**

#### **CAPITULO ESPECIAL**

##### **1. - FUENTE DE LOS RECURSOS**

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, ha recibido autorización para ejercer recursos estatales según Oficio No. SFA/139/2018 de fecha 26 de marzo de 2018; que serán destinados a la contratación del servicio de transportación terrestre los cuales serán requeridos para el programa autorizado SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS Y HUMANITARIAS, a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social. En este contexto ninguna de las condiciones solicitadas en estas bases, así como las propuestas podrán ser negociables y quien no las cumpla será motivo de descalificación de sus propuestas.

## CAPITULO I

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS EN LICITACIÓN

**PRIMERA.-** Los bienes objeto del presente concurso se clasifican de acuerdo al siguiente lote:

**LOTE No. 1, con datos anuales**

PARTIDA	DESTINO EN EL ESTADO DE DURANGO	DATOS APROXIMADOS POR DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA
1	SANTA CLARA	4 REDONDOS	PASAJE
2	VICENTE GUERRERO	2 REDONDOS	PASAJE
3	MEZQUITAL	12 REDONDOS	PASAJE
4	VILLA OCAMPO	10 REDONDOS	PASAJE
5	RODEO	20 REDONDOS	PASAJE
6	EL SALTO PUEBLO NUEVO	4 REDONDOS	PASAJE
7	SANTIAGO PAPASQUIARO	15 REDONDOS	PASAJE
8	TLAHUALILO	10 REDONDOS	PASAJE
9	GUANACEVI	20 REDONDOS	PASAJE
10	LAS NIVES	4 REDONDOS	PASAJE
11	YERVANIZ	6 REDONDOS	PASAJE
12	GUADALUPE VICTORIA	60 REDONDOS	PASAJE
13	SAN JUAN DEL RIO	700: 500 REDONDOS Y 200 SENCILLOS	PASAJE
14	SAN LUCAS DE OCAMPO	300: 200 REDONDOS Y 100 SENCILLOS	PASAJE
15	GOMEZ PALACIO, DURANGO	6,850: 6,750 REDONDOS Y 100 SENCILLOS	PASAJE
16	TORREON, COAHUILA	40 REDONDOS	PASAJE
17	MÉXICO, CDMX	100 REDONDOS	PASAJE
18	MONTERREY, NUEVO LEON	60 REDONDOS	PASAJE
19	GUADALAJARA, JALISCO	40 REDONDOS	PASAJE
20	CD. ACUÑA, COAHUILA	10 REDONDOS	PASAJE
21	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	15 REDONDOS	PASAJE
22	PUEBLA, PUEBLA	6 REDONDOS	PASAJE
23	CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	10 SENCILLOS	PASAJE
24	QUERETARO. QUERETARO	2 REDONDOS	PASAJE
25	AGUASCALIENTES	15 REDONDOS	PASAJE
26	LEON	2 SENCILLOS	PASAJE
27	RIO GRANDE	30 REDONDOS	PASAJE

**Objetivo del servicio del subsidio a transportación terrestre que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social a la ciudadanía:**

Subsidiar un transporte público de calidad para trasladar personas en situación de discapacidad al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) de Gómez Palacio para recibir rehabilitación profesional, así como a ciudadanos que justifiquen emergencias médicas y requieran traslados a distintos puntos del estado o del país, en caso de extrema urgencia con necesidad humanitaria de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes.

**El servicio deberá contar con las siguientes características:**

1	Las unidades que prestarán el servicio deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y de confort para los pasajeros.
2	Las unidades que prestarán el servicio deberán contar con un sistema de calefacción y aire acondicionado en perfectas condiciones capaz de sostener una temperatura adecuada.
3	Las unidades que prestarán el servicio deberán contar con rampas y aditamentos tecnológicos especiales para maniobrar con las personas en situación de discapacidad.
4	Las unidades que prestarán el servicio deberán cumplir con la colocación, número de asientos y seguridad que permite la norma oficial mexicana.
5	Las unidades que prestarán el servicio deberán respeten los máximos de velocidad de acuerdo con las normas y leyes aplicables, garantizando la seguridad de los usuarios.
6	Las áreas de espera y de abordaje con las que cuenta la empresa deberán ser seguras y de fácil acceso.
7	Bajo ningunas circunstancias se podrá subcontratar el servicio.
8	Contar con las condiciones de protección civil y seguridad que establezca la normatividad aplicable.

**SEGUNDA.** - El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación deberá, en el convoy que viaja al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) cada semana contar con un médico certificado para atender a personas en situación de discapacidad, mismo que deberá conocer y actualizar el expediente médico de los beneficiarios, situaciones de riesgo y posibles crisis medicas que se pudiesen presentar con los pasajeros en situación de discapacidad, así como realizar un reporte médico a la Secretaría de Desarrollo Social de cada uno de los viajes realizados semanalmente al CRIT. El costo que se ocasione corra por cuenta del participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación.

**TERCERA.** - Los licitantes deberán cotizar por destino, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación será por lote completo a un solo proveedor.

El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación deberá prestar el servicio de transportación terrestre a los destinos antes mencionados (los cuales se tomaron como base del ejercicio inmediato anterior) al día siguiente inmediato de la firma del contrato.

**CUARTA.** - El participante dentro de su propuesta, deberá sostener sus precios por un término de 30 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de la propuesta económica y además se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

**QUINTA.** - Todos los gastos que origine el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, SEDESOE, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

## CAPITULO II EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

**SEXTA.**- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Convocante.

**SEPTIMA.**- Para los efectos anteriormente mencionados el domicilio de la convocante será el ubicado en Boulevard Domingo Arrieta No. 200 Esquina con calle General Ismael Lares Código Postal 34180 de la Ciudad de Durango, teléfono 01 (618) 137-95-20

## CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

**OCTAVA.** - En la presente licitación podrán participar todas las empresas legalmente constituidas, que hayan adquirido las bases y que se encuentren **debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango** (Registro Vigente) o constancia expedida por la Secretaría de Contraloría, que cumplan con los requisitos de las bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El representante de la participante deberá presentar en el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, el certificado del Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Vigente) en original y copia para su cotejo original y copia del acta constitutiva de la empresa

Bld. Domingo Arrieta 200,  
Frac. Domingo Arrieta, 34180 Durango, Dgo.  
Teléfonos: (618) 137 94 92 y 137 95 02  
sedesoe@durango.gob.mx

y sus modificaciones en su caso, copia de recibo de adquisición de bases, carta poder simple de representación con el objeto de acreditar su personalidad para participar en el mismo, identificación personal con fotografía en original y copia.

**NOVENA.** - Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Pública, cada participante deberá entregar dentro del sobre: indistintamente fianza o giro bancario, cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total de su propuesta.

En caso de que presenten póliza de fianza deberá aparecer ésta en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive del fallo de la Licitación y no sostenga su propuesta aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**DECIMA.**- Las garantías del sostenimiento de propuestas serán devueltas a los 15 (QUINCE) días naturales de que se dé a conocer el fallo de la Licitación o se haga la declaración de desierta, a cambio de los recibos otorgados por la convocante: con excepción de los participantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que este se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

#### CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

**DECIMA PRIMERA.**- El procedimiento de la presente licitación, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Inscripción y venta de bases.
- b) Junta de aclaraciones.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d) Notificación del fallo.

#### CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES

**DECIMA SEGUNDA.** - Las bases se pondrán a la venta del **09 al 13 de abril del 2018** de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta No. 200 esquina con calle General Ismael Lares Código Postal 34180 de la ciudad de Durango. El recibo que expida el banco se considerará como comprobante de pago y será necesario entregar al recoger las bases.

**DECIMA TERCERA.**- El costo de las presentes bases de licitación será de \$3,000.00 (tres mil pesos /100 m.n.) y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido o a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, los días señalados en la fracción anterior, o a través de depósito bancario en el banco Santander en el número de cuenta 65502629737, clabe interbancaria 014190655026297371 a nombre de Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango. El recibo que expida el banco se considerará como el comprobante de pago, debiendo dar como referencia el nombre y el teléfono de la persona física o moral que participe en la licitación del **09 al 13 de abril del 2018**, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta No. 200 Esquina con calle General Ismael Lares, Código Postal 34180 de la Ciudad de Durango tel. 01 (618) 137 - 95 - 20

**DECIMA CUARTA.**- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participar será transferible.

## CAPITULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**DECIMA QUINTA.** - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **17 de abril de 2018** en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango ubicada en Boulevard Domingo Arrieta No. 200 Esquina con calle General Ismael Lares, Código Postal 34160 en la Ciudad de Durango a las 11:00 horas siendo optativa la asistencia.

Cualquier licitante que haya adquirido las bases, puede solicitar aclaración al convocante, sobre los documentos de licitación mediante comunicación escrita, al correo electrónico [sedesoe@durango.gob.mx](mailto:sedesoe@durango.gob.mx) escaneando en papel membretado de su empresa y debidamente firmado por el representante legal de la misma y en formato Word, sin protección a más tardar el día **16 de abril del 2018** a las 11:00 horas; quien a su vez dará respuesta escrita el día **17 de abril de 2018** en la junta de aclaraciones. Los demás licitantes recibirán también copia de la respuesta y una explicación de la consulta hecha, sin identificar el origen de la misma.

**DECIMA SEXTA.** - Modificación de los documentos de licitación.

Bld. Domingo Arrieta 200,  
Frac. Domingo Arrieta, 34180 Durango, Dgo.  
Teléfonos: (618) 137 94 92 y 137 95 02  
[sedesoe@durango.gob.mx](mailto:sedesoe@durango.gob.mx)

I.- La convocante, podrá, por razones plenamente justificadas, 6 (seis) días antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.

II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, de las enmiendas que sean obligatorias para ellos.

III.-La convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden.

**DECIMA SEPTIMA.-** En las aclaraciones solo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los licitantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto, que será en la junta de aclaraciones.

**DECIMA OCTAVA.-** Concluido el acto de aclaraciones, se redactará acta circunstanciada.

## CAPITULO VII

### INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPOSICIONES

**DECIMA NOVENA.-** La propuesta que presentarán los licitantes serán: Técnico – Económica y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado del Licitante, sin que contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional.

II.- Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, se solicita sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas incluyendo, un índice e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las bases.

Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas (deberán anexar una copia del mismo firmada), los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas sin micas.

La carpeta que contenga la documentación requerida deberá presentar preferentemente un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos requeridos.

Por lo que respecta a lo anteriormente señalado deberán ir todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases.

III.- La propuesta Técnico – Económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado de manera que sea inviolable, y que sea rápido su revisión.

IV.- La propuesta deberá ser elaborada de conformidad con el anexo técnico de estas bases, en los aspectos Técnicos deberá incluirse:

1. Folletos recientes de las unidades que prestaran el servicio.
2. Dictamen técnico de cada una de las unidades que prestaran el servicio.
3. Las garantías especificadas en las cláusulas segunda de las presentes bases.
4. Las garantías especificadas en las cláusulas tercera de las presentes bases.
5. Las garantías especificadas en las cláusulas cuarta de las presentes bases.
6. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (Curriculum y referencias comerciales: Relación de los 4 principales contratos que tengan suscritos con la Administración Pública o empresas con las que tengan relación comercial o de negocios por concepto del servicio de transportación terrestre, nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratada, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la Convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, la falsedad de la información proporcionada será causa de descalificación de la propuesta.
7. Comprobante de domicilio fiscal (original y copia para su cotejo de la cedula ante la S.H.C.P.).
8. El anexo 1
9. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su compañía participante en la licitación no tiene pendiente con el Gobierno del Estado de Durango en un lapso de un año anterior o más a la fecha de la licitación.
10. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes por parte del Gobierno del Estado de Durango.
11. Original y copia para su cotejo de la declaración anual 2017 y de los dos últimos pagos provisionales 2018 (de enero a la fecha).
12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por El Servicio de Administración Tributaria.

V.- En los aspectos económicos se deberá incluir:

1. Describir en forma detallada el importe del servicio por destino como se especifica en la cláusula primera.
2. En el sobre junto con los aspectos económicos deberá incluirse la garantía de sostenimiento de la propuesta.
3. Seguro de gastos médicos a pasajeros o su equivalente con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. Póliza de seguro de cada vehículo que prestara el servicio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
5. El periodo de tiempo durante el cual se sostiene los precios propuestos deberá ser durante 30 días hábiles.
6. Indicar nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

VI.- Las propuestas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quienes legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo de sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

### CAPITULO VIII ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**VIGÉSIMA.** - La presentación y apertura de las preposiciones se llevará a cabo el día **23 de abril de 2018 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta esquina calle General Ismael Lares del fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P.34180 en la Ciudad de Durango, Dgo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - El acto de presentación y apertura de las proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por empresa participante, misma que deberá de registrarse en el lapso de media hora anterior a la celebración del acto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de media hora anterior a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante de la participante al momento de registrarse deberá exhibir la documentación señalada en la cláusula novena de las presentes bases.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones.

Acto seguido, quien presida la licitación, mostrara los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA**, se procederá a la apertura de los sobres que contiene las propuestas, deberán ser rubricadas por los participantes en el concurso, o bien, por un representante común nombrado por estos, cuando menos en lo tocante a las especificaciones.

Se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto; la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - El resultado de la evaluación se hará del conocimiento de los concursantes, para tal efecto, la convocante de la licitación procederá a la elaboración de un dictamen técnico-económico donde analizará el cumplimiento o incumplimiento de las empresas participantes a los aspectos técnicos y económicos requeridos en las presentes bases.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Quien presida la licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases

## CAPITULO IX ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

**VIGÉSIMA SEXTA.** - La Convocante, con base en el análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base del presupuesto autorizado, elaborará los dictámenes correspondientes, en los que se hará constar las propuestas admitidas y las desechadas.

Así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifiquen a alguno de los participantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la ley de la materia.

Los criterios de evaluación y adjudicación que considera la convocante, para la adjudicación del contrato derivado de la presente licitación, podrán ser cualquiera de los siguientes:

- Precio más bajo
- Análisis costo-beneficio

**VIGÉSIMA SEPTIMA.** - El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos expresados de manera resumida en favor de quien se deba pronunciar el fallo para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que, si no comparece a suscribir en el término estipulado para ello, se adjudicara, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de los servicios a adquirir, en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - Para la elaboración y emisión del dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis, calidad y composición de los servicios objeto de la presente licitación.

Además podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

## **CAPITULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

**VIGÉSIMA NOVENA.**- Se descalificara a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes bases y cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios.

## **CAPITULO XI**

### **NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

**TRIGÉSIMA.** - La fecha del fallo de la licitación será el día **27 de abril de 2018** en punto de las 11:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta esquina calle General Ismael Lares del fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P.34180 en la Ciudad de Durango, Dgo.

## **CAPITULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**TRIGÉSIMA PRIMERA.**- Los criterios generales de adjudicación del contrato serán según lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el participante que resulte adjudicado de la licitación deberá de comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocara la adjudicación y se hará efectiva a favor del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta.

El contrato será firmado el día **02 de mayo de 2018** en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, por el representante legal de la Secretaría de Desarrollo Social y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

El pago de los servicios se hará sin anticipo, estipulando en el contrato las formas de pago.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador, anticipadamente cuando concurren razones de interés públicos.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebran y de lo plasmado en el mismo, el licitante se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir al momento de la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado (según el formato agregado).

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La garantía deberá estar vigente por un año y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contados a partir de la fecha en que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango reciba de conformidad los servicios materia de licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

III.- Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las clausulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la dependencia Convocante, el cumplimiento del contrato.

IV.- La garantía solo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Las contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

### **CAPITULO XIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO**

**TRIGÉSIMA QUINTA.** - La dependencia Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando, las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las presentes bases de licitación, sus precios no fueren aceptables o se rebase la asignación presupuestal autorizada.

### **CAPITULO XIV CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposibles el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

### **CAPITULO XV DE LAS INCONFORMIDADES**

**TRIGÉSIMA SEPTIMA.** - Las inconformidades por parte de los participantes, se hará valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que los ocurran.

### **CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES Y PENAS**

**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Las sanciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

a).- Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación después del acto de recepción y apertura de propuestas.

b).- Cuando el participante ganador no confirme su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se haga las entregas de los bienes en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

III.- Penas Convencionales.

Se hará acreedor a penas convencionales, la parte a la que se le adjudique el contrato, las cuales consistirán en hasta 170 salarios mínimos vigentes, en el Estado de Durango, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de los bienes.

## CAPITULO XVII DE LA MODIFICACIONES A LAS BASES

**TRIGÉSIMA NOVENA.-** La dependencia convocante de la presente licitación podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad o durante la celebración de la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO-REELECCIÓN”**  
**DURANGO, DGO., 08 DE ABRIL DE 2018.**

  
**MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**EN EL ESTADO DE DURANGO**

**ANEXO No. 1 (UNO)**  
(Dentro de los aspectos técnicos)

**MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. SDSECAAS-002/2018, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la Empresa \_\_\_\_\_, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 37 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

\_\_\_\_\_  
**ATENTAMENTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante